

MINISTERIO DE INDUSTRIA

4463 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se homologa la cinta impermeabilizante, marca «Klüber Lubricación-Synthesol Vlies». Solicitante: «Klüber Lubricación Ibérica, Sociedad Anónima».*

La Entidad «Klüber Lubricación Ibérica, S. A.», ha solicitado la homologación de su cinta impermeabilizante para uniones roscadas en instalaciones de gases combustibles, de marca «Klüber Lubricación-Synthesol Vlies».

El interesado avala su solicitud con un certificado expedido por un Laboratorio oficial en el que se acredita que la cinta impermeabilizante cumple las especificaciones de esta Dirección General sobre productos de estanquidad para uniones roscadas en instalaciones de gases combustibles de la primera y segunda familias, que deben trabajar a una presión de hasta 1 kilogramo por centímetro cuadrado.

Vista la indicada documentación, esta Dirección General, a propuesta de la Sección de Industrias del Gas y del Agua y de acuerdo con el punto 3.3 de las normas básicas de instalaciones de gas en edificios habitados, aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 29 de marzo de 1974, ha resuelto:

Primero.—Homologar en favor de «Klüber Lubricación Ibérica, S. A.» la cinta impermeabilizante marca «Klüber Lubricación-Synthesol Vlies».

Segundo.—Dicha cinta se homologa para su utilización en uniones roscadas en instalaciones de gases combustibles de la primera y segunda familias, que deben trabajar a una presión de hasta 1 kilogramo por centímetro cuadrado.

Tercero.—Los envases que contengan la cinta impermeabilizante que se homologa deberán llevar las siguientes indicaciones:

a) Cinta impermeabilizante para uniones roscadas en instalaciones de gas.

b) Fabricante y/o marca.

c) Tipo.

d) Referencia de que la cinta ha sido homologada por la Dirección General de la Energía, para su utilización en uniones roscadas de instalaciones de gases combustibles de la primera y segunda familias, que deban trabajar a presiones de hasta 1 kilogramo por centímetro cuadrado, indicándose asimismo la fecha de publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

e) Instrucciones para su uso.

Madrid, 4 de febrero de 1976.—El Director general, Luis Mañana Martínez.

4464 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Valencia, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 3, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, un circuito sencillo trifásico, a la tensión de 132 KV., que se construirá con conductores de aluminio-acero de 298 milímetros cuadrados de sección cada uno, mediante apoyos metálicos y aislamiento por medio de aisladores de cadena. Su longitud total será de 22,761 kilómetros, de los cuales, 19,462 corresponden a la provincia de Valencia, y los restantes, a la de Alicante. Tendrá su origen en la E. T. d. Gandía (Valencia) y su final en la de Vergel (Alicante).

Se protege contra las sobretensiones de origen atmosférico por un cable de tierra de acero de 50 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de esta línea será la de enlazar a 132 KV. las citadas subestaciones, para mejorar el actual suministro de energía eléctrica en la zona de Vergel (Alicante).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de ins-

talaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de diez meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que digo a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1976.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria en Valencia y Alicante.

4465 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se señala nueva fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa a efectos de servidumbre de paso, con declaración de urgencia, motivado por el establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica a 66 KV., con origen en la subestación El Pargue y final en el primer apoyo de la línea Diechar a Pradolano (tramo especial), de «Cia. Sevillana de Electricidad, S. A.» (Expediente 1.829/A. T.)*

Por edicto de 26 de diciembre de 1975, cuyo resumen fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de enero de 1976, «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» de 8 de enero de 1976 y diarios «Ideal» y «Patria», de Granada, de 31 de diciembre de 1975, se fijaron las fechas correspondientes para el levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Debido a la gran dificultad en acceder a las mismas por su situación y circunstancias meteorológicas de los últimos días anteriores a la fecha que se fijó, no ha tenido lugar el levantamiento de las actas correspondientes a las parcelas 4-2, 4-6, 4-8, 4-10 y 4-12, todas ellas de doña María Luisa Puchol Marin, en término municipal de Monachil, único propietario con el que actualmente todavía no ha llegado a un acuerdo «Cia. Sevillana de Electricidad, S. A.».

Como nueva fecha se fija el 16 de marzo de 1976, siendo el lugar de reunión la oficina de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Secretaría General), calle Altillo de las Eras, s/n., Edificio Fleming, Granada, a las nueve horas de la mañana, desde donde se partirá al terreno.

Granada, 16 de febrero de 1976.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—686-14.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

4466 *ORDEN de 19 de enero de 1976 sobre adscripción y gestión de diversos viveros forestales a la Dirección General de la Producción Agraria y al Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.*

Ilmos. Sres.: La Orden ministerial comunicada de fecha 13 de julio de 1972, sobre adscripción y gestión de los viveros centrales forestales, adscribió a la Dirección General de la Producción Agraria determinados viveros, quedando los restantes adscritos y encomendados su gestión al Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

Las circunstancias actuales aconsejan efectuar algunas modificaciones, por lo que, este Ministerio, cumpliendo lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Administrativo, ha tenido a bien disponer:

Primero.—De conformidad con lo previsto en el artículo 3.º, apartados 3 y 4, de la Orden ministerial de 25 de marzo de 1972, se incorporan a los adscritos a la Dirección General de la Producción Agraria, los siguientes:

«El Serranillo» (Guadalajara), «Os Trollos y Cha de Castrocelo» (Lugo), «Los Lavaderos» (Segovia) y «San Jerónimo» (Sevilla).

Segundo.—Se incorpora a los adscritos al Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, el siguiente: «Villabona» (Guipúzcoa).

Tercero.—Por la Dirección General de la Producción Agraria y el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza se tomarán conjuntamente las medidas que para la entrega de cada uno de los viveros citados correspondan.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.
Madrid, 19 de enero de 1976.

OÑATE GIL

Ilmos. Sres. Director general de la Producción Agraria y Director general del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

4467 *ORDEN de 20 de enero de 1976 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valladolid en el recurso contencioso-administrativo número 265/74, interpuesta por el Ayuntamiento de La Alberca.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid con fecha 5 de noviembre de 1975 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 265/74, interpuesto por el Ayuntamiento de La Alberca sobre aprovechamiento de corcho; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando la causa de inadmisibilidad invocada por la Abogacía del Estado, declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal del Ayuntamiento de La Alberca (Salamanca), contra la Orden del Ministerio de Agricultura de ocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, dictada por el ilustrísimo señor Subsecretario de ese Departamento, en virtud de la delegación de atribuciones conferidas a su favor por Orden de veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y dos, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de cuatro de abril de mil novecientos setenta y dos, por haber sido interpuesto fuera de plazo, y sin hacer expresa condena en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1976.—P. D., el Subsecretario de Agricultura, Andrés Reguera Guajardo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Agricultura.

4468 *ORDEN de 7 de febrero de 1976 por la que se aprueba el proyecto definitivo de ampliación de la sala de despiece de carnes de «Frigoríficos Unidos, S. A.», en Riudellots de la Selva (Gerona).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subsecretaría de Promoción Agraria,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar el proyecto definitivo de ampliación de la sala de despiece de carnes de «Frigoríficos Unidos, S. A.», en Riudellots de la Selva (Gerona), al haberse cumplido las condiciones de la Orden de este Departamento de 30 de junio de 1973 por la que se declara comprendida en sector industrial agrario de interés preferente la industria de referencia, cuyo presupuesto de inversión, a efectos de beneficios, se fija en trece millones setecientos treinta y dos mil treinta (13.732.030) pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1976.

OÑATE GIL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Promoción Agraria.

4469 *ORDEN de 7 de febrero de 1976 por la que se anulan los beneficios de zona de preferente localización industrial agraria concedidos a don Demetrio Vega Santos por Orden de este Departamento de 15 de enero de 1974, para la instalación de una fábrica de embutidos en Plasencia (Cáceres).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Subsecretaría de Promoción Agraria,

Este Ministerio ha dispuesto anular la concesión de beneficios del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre zonas de preferente localización industrial agraria, otorgados a don Demetrio Vega Santos, por Orden de este Departamento de 15 de enero de 1974, para la instalación de una fábrica de embutidos en

Plasencia (Cáceres) por no haber iniciado las obras en los plazos fijados al efecto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1976.

OÑATE GIL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Promoción Agraria.

4470 *ORDEN de 7 de febrero de 1976 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria la instalación de la fábrica de embutidos por don Cayetano Mas Sierra, en Torredonjimeno (Jaén).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subsecretaría de Promoción Agraria, sobre la petición de don Cayetano Mas Sierra, para instalar una fábrica de embutidos en Torredonjimeno (Jaén), acogiendo a los beneficios del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio, ha dispuesto:

Uno.—Declarar la instalación de la fábrica de embutidos por don Cayetano Mas Sierra, en Torredonjimeno (Jaén), comprendida en la zona de preferente localización industrial agraria, denominada «Plan Jaén», del artículo 6.º, apartado a), del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, por cumplir las condiciones y requisitos exigidos.

Dos.—Otorgar para la instalación de la industria los beneficios del artículo 3.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en las cuantías que determina el grupo «C» de las Ordenes del Ministerio de Agricultura de 5 de marzo y 6 de abril de 1965, excepto los relativos a expropiación forzosa y reducción de derechos arancelarios por no haber sido solicitados.

Tres.—La totalidad de la instalación de referencia quedará comprendida en zona de preferente localización industrial agraria.

Cuatro.—Aprobar el proyecto definitivo con una inversión real de un millón doscientas noventa y tres mil trescientas ochenta y nueve (1.293.389) pesetas.

Cinco.—Conceder un plazo de seis meses para la iniciación de obras y de dieciocho meses para su terminación, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1976.

OÑATE GIL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Promoción Agraria.

MINISTERIO DEL AIRE

4471 *RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades y Patrimonio de la Tercera Región Aérea por la que se fijan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Declarados de utilidad pública y urgencia, a efectos de expropiación, los terrenos comprendidos en el expediente «Expropiación de terrenos para el desarrollo del aeropuerto de Barcelona, fase «A», por hallarse incluido en el Plan de Desarrollo Económico y Social vigente, de acuerdo con el apartado b) del artículo 42 del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, se comunica por el presente que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y por las autoridades correspondientes, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas sitas en el término municipal de Prat de Llobregat (Barcelona), propiedad de los señores que se indican a continuación, cuyo acto tendrá lugar en los días y horas, que también se señalan, en el aeropuerto de Barcelona (Jefatura Administrativa), sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas. Un primer reconocimiento a las fincas se efectuará el día 22 de marzo próximo, a partir de las diez horas, pudiendo estar presentes cuantos propietarios lo deseen.

Lo que se pone en conocimiento de los propietarios o titulares de derechos afectados por dicha expropiación, al objeto de que concurran a dicho lugar, en los días y horas señalados, pudiendo acudir personalmente o por mandatario y requerir, a su costa, si lo desean, la presencia de Berito o Notario.

Lo que se comunica para general conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 18 de febrero de 1976.—El Jefe de Propiedades y Patrimonio.—555-D.